

Resolución de Alcaldía N° 219-2024-MPC

Cajabamba, 22 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 03 de abril de 2024, Carta N° 74-2024-MPC/SG Informe Legal N° 134-2024-MPC/GAJ, Informe N° 007-2024-MPC/GM, Informe N° 0267-2024-MPC/GDS, Oficio Múltiple N° D000067-2023-MIMP-DVMPV; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. De igual forma el artículo 2° señala que toda persona tiene derecho a: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (...) h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, de conformidad con el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las funciones de las Municipalidades, en materia de servicios sociales locales, es: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala como funciones de las municipalidades: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de

Resolución de Alcaldía N° 219-2024-MPC

Cajabamba, 22 de abril de 2024

niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, se aprueba la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”, para la promoción de una sociedad protectora de las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, incorporando el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia en las gestiones institucionales y organizaciones en la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez” es un reconocimiento de prestigio Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) otorga a las autoridades regionales, locales y los representantes de instituciones públicas y privadas que cumplan con los indicadores programados para cada año, los cuales están ligados a los niveles de la estrategia que se distribuyen en los seis ejes de intervención, orientados a la seguridad y la protección de niñas, niños y adolescentes;

Que, el objetivo de este premio es promover una sociedad protectora para las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, mediante la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en las gestiones institucionales y la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el 17 de noviembre del 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante Resolución Ministerial N° 379-2023-MIMP, aprueba reconocer a las instituciones que en el presente año han cumplido con los indicadores de la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP. Siendo así, que la Municipalidad Provincial de Cajabamba, ha logrado la meta de la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024 de fecha 03 de abril de 2024, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2024; se aprueba por unanimidad la emisión de resolución, de felicitación a los trabajadores de la entidad edil, en reconocimiento a su esmero y dedicación en las labores que han desempeñado para el logro de las metas programadas con los indicadores de la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los funcionarios y servidores que, con su plena identificación institucional y el trabajo en equipo de cada uno de los responsables de los productos, cumplieron con las metas programadas con los indicadores de la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”;

Que, reconocer los buenos desempeños, es un aliento y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades; siendo una de las formas de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral, la cual incentiva a continuar laborando con identidad institucional y responsabilidad; por ello es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley

Resolución de Alcaldía N° 219-2024-MPC

Cajabamba, 22 de abril de 2024

N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, por la loable labor, su identificación institucional con la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y por su participación activa para el cumplimiento de las metas programadas con los indicadores de la Estrategia "PONTE EN #MODONIÑEZ" realizadas en el año 2023 a:

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JEANKARLO MARTIN PALOMINO PINEDO	46145678	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	SAMANTHA FLORES HERNÁNDEZ	45488932	SUB GERENTE DE DEMUNA
03	JENNY STEPHANIE SAAVEDRA ESPEJO	72766552	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED, CIAM
04	DEISY MADELEY SÁNCHEZ MEMBRILLO	74607883	PSICÓLOGA DE LA SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED, CIAM
05	FAUSTINA CELIZ VÁSQUEZ GARCÍA	70777967	TRABAJADORA SOCIAL DE LA SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED, CIAM
06	ABIGAIL CRUZ CAIPO	77350073	PSICÓLOGA DE LA SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED, CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la publicación del presente acto resolutorio a través del portal web institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Social
4. Interesados (07)
5. TICE

TRÁMITE: 25420-2023.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral